Municipalidad Provincial de Casma

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO Nº 016-2022-MPC

Casma, 24 de Marzo del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Concejo Provincial de Casma trató la aprobación del proyecto de ***Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Municipalidad Distrital de Yaután para la ejecución del Proyecto: "Creación del servicio de suministro de energía eléctrica en el sector de Chaclahuain, Distrito de Yaután - Provincia de Casma - Departamento de Ancash"****, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el articulo 76° de la citada Ley, establece que: "Las municipalidades pueden delegar, entre ellas a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente Ley, en los casos que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. (...)";

Que, del mismo cuerpo legal, el inciso 2.1, numeral 2) del artículo 79°, establece que las municipalidades provinciales tiene como función específica compartida: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso (...)";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 010-2022-MDY de fecha 25.02.2022, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yaután, aprobó la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Municipalidad Distrital de Yaután, para la ejecución del proyecto: "Creación del Servicio de Suministro de Energía Eléctrica en el Sector de Chaclahuain, Distrito de Yaután – Provincia de Casma – Departamento de Ancash";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2022-MDY de fecha 25.02.2022, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yaután, autorizó el Cambio de Unidad Ejecutora a la Municipalidad Provincial de Casma, para la ejecución del proyecto: "Creación del Servicio de Suministro de Energía Eléctrica en el Sector de Chaclahuain, Distrito de Yaután – Provincia de Casma – Departamento de Ancash";

Que, con Expediente Administrativo N° 002501-2022 que contiene el Oficio N° 034-2022/MDY/A de fecha 10.03.2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yaután, remite el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Municipalidad Distrital de Yaután, para la ejecución del proyecto: "Creación del Servicio de Suministro de Energía Eléctrica en el Sector de Chaclahuain, Distrito de Yaután Provincia de Casma – Departamento de Ancash"; para su aprobación por parte del Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, el presente de Convenio de Cooperación Interinstitucional, tiene por objetivo que la Municipalidad Distrital de Yaután delegue las competencias legales y técnicas a la Municipalidad Provincial de Casma para la ejecución del Proyecto: "Creación del Servicio de Suministro de Energía Eléctrica en el Sector de Chaclahuain, Distrito de Yaután – Provincia de Casma – Departamento de Ancash", con código único de inversiones N° 2514541;

Que, con Informe N° 323-2022-LAVO/SGOP/GGUR-MPC de fecha 16.02.2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas, señala que, la finalidad de dicho convenio, es que esta Municipalidad asuma la ejecución física y financiera de la meta total del proyecto de inversión: "Creación del Servicio de Suministro de Energía Eléctrica en el Sector de Chaclahuain, Distrito de Yaután – Provincia de Casma – Departamento de Ancash", con CUI N° 2514541, con cargo a la disponibilidad presupuestal y de acuerdo al PMI, hasta por el monto previsto en el expediente técnico y/o monto de inversión registrado en el banco de inversiones; motivo por el cual sugiere que es procedente la aprobación del presente convenio, y sea derivado al Pleno del Concejo Municipal para su debate;

Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO Nº 016-2022-MPC

Que, mediante el Informe N° 0201-EMC-OPP-2022-MPC de fecha 04.02.2022, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, indica que luego de haber revisado el presupuesto institucional del ejercicio 2022 y el presupuesto multianual, da cuenta que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del ***Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Municipalidad Distrital de Yaután para la ejecución del Proyecto: "Creación del servicio de suministro de energía eléctrica en el sector de Chaclahuain, Distrito de Yaután - Provincia de Casma - Departamento de Ancash"****;*

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 270-2022-OAJ-MPC de fecha 16.03.2022, opina que es procedente la aprobación del ***Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Municipalidad Distrital de Yaután para la ejecución del Proyecto: "Creación del servicio de suministro de energía eléctrica en el sector de Chaclahuain, Distrito de Yaután - Provincia de Casma - Departamento de Ancash",*** *y se debe derivar al Pleno del Concejo Municipal para que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Art. 9° Inc. 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, aprueben y autoricen al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, la suscripción del mencionado convenio;*

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento y luego de las deliberaciones pertinentes, ha visto por conveniente aprobar y autorizar la suscripción del ***Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Municipalidad Distrital de Yaután para la ejecución del Proyecto: "Creación del servicio de suministro de energía eléctrica en el sector de Chaclahuain, Distrito de Yaután - Provincia de Casma - Departamento de Ancash"****;*

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; en ese sentido el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Que, estando al voto mayoritario del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *el* ***Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Municipalidad Distrital de Yaután para la ejecución del Proyecto: "Creación del servicio de suministro de energía eléctrica en el sector de Chaclahuain, Distrito de Yaután - Provincia de Casma - Departamento de Ancash".***

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR *al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, Prof. LUIS WILMER ALARCON LLANA, la suscripción del* ***Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Municipalidad Distrital de Yaután para la ejecución del Proyecto: "Creación del servicio de suministro de energía eléctrica en el sector de Chaclahuain, Distrito de Yautá n- Provincia de Casma - Departamento de Ancash".***

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, *a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE